

Gran parte de los socios son padres con hijos drogodependientes

# El Ayuntamiento concede un local a PRETOX

María José Muñoz

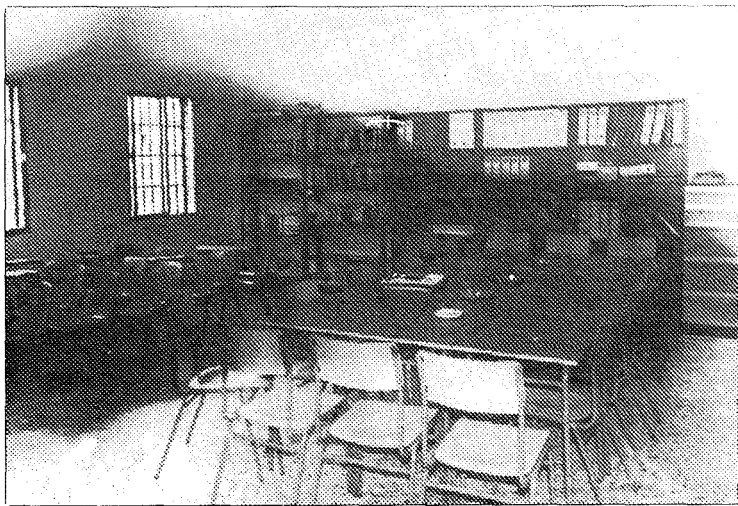
El Ayuntamiento de Toledo ha concedido un local del Centro Cívico de Palomarejos a la Asociación de Ayuda al Toxicómano (PRETOX), centro en el que la citada asociación ubicará su sede en los próximos días. PRETOX llevaba bastante tiempo buscando un lugar donde situar una sede donde celebrar sus reuniones y centralizar sus actividades burocráticas.

El pasado mes de julio, mes en que se constituyó la asociación, el número de socios era de noventa. Desde aquella fecha, la cifra de se ha incrementado y, en la actualidad, son 110 personas las que forman parte de la asociación. Todo tipo de gente pertenece a PRETOX: pequeños y grandes empresarios, trabajadores, profesionales y políticos. Entre estos últimos se encuentra José Manuel Molina, alcalde de Toledo, y Mariano Díez, presidente de la Diputación Provincial.

A primeros de octubre se celebró un acto público con el fin de dar a conocer la asociación a los medios de comunicación y a personalidades de la política toledana. El acto estuvo caracterizado por la ausencia de políticos y en la actualidad la asociación no cuenta con el apoyo de ninguna institución.

## Sede

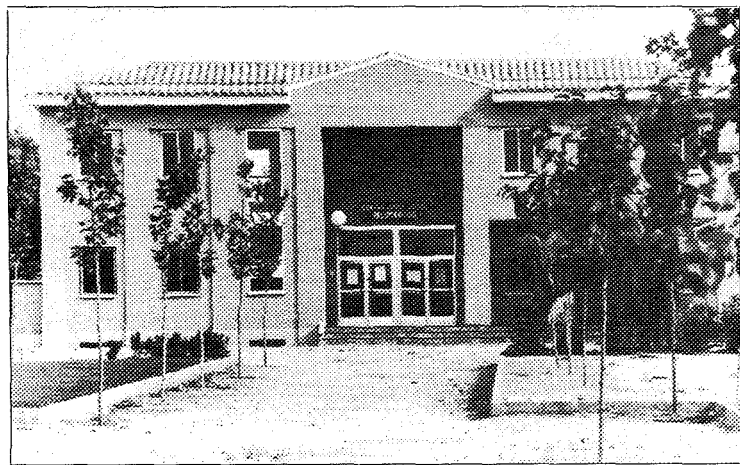
La concejalía de Servicios Sociales, Asociaciones y Participación Ciudadana, que dirige la concejala Teresa del Río, ha sido la que ha hecho posible que PRETOX cuente, por fin, con una sede establecida. «Necesitábamos un local para estar en contacto de una manera más formal con todos



Uno de los locales del Centro Cívico de Palomarejos, similar al que albergará a la sede de PRETOX. (Foto: Carlos Moreno)

los socios. La falta de un lugar donde establecer la asociación ha impedido hasta ahora que podamos nombrar, de una forma adecuada, una Junta Directiva que pueda tomar decisiones», ha señalado a nuestro periódico el presidente de PRETOX, Rafael Medina.

Recientemente, la presidencia ha distribuido una circular para solicitar a los socios su opinión sobre quién sería la persona idónea para formar parte de la Junta Directiva. «La asociación no dispone de medios para comprar todo lo necesario para montar una oficina, las cuotas que pagan los socios son voluntarias y no hay una cantidad establecida», ha apuntado Medina. La cuantía de las cuotas es variable y oscila entre 100 y 1.000 pesetas. Con este dinero, la asociación ha adquirido algún material de oficina y ha podido distribuir propaganda por la ciudad.



El Centro Cívico de Palomarejos se encuentra situado detrás del hospital «Virgen de la Salud». (Foto: J.L. Pérez)

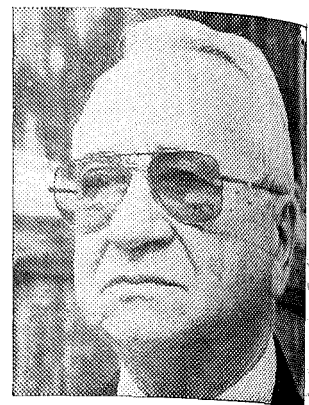
## Instituciones

Ninguna institución ha realizado hasta la fecha algún tipo de actividad de apoyo a PRETOX. Esta dispone en la actualidad de 300.000 pesetas con la que los socios piensan acondicionar el local que les ha concedido el Ayuntamiento y continuar comprando más material de oficina. Los 110 socios son de Toledo capital pero, próximamente, se va a iniciar una campaña informativa entre todos los alcaldes de la provincia para que den a conocer la asociación entre la población de las diferentes localidades.

La atención primaria que deberían ofrecer las instituciones sanitarias en Toledo está prácticamente desatendida. El Plan Regional de Lucha contra la Droga sólo ha cedido a nuestra provincia dos camas para la desintoxicación de drogodependientes, número ridículo para una demanda real que supera el millar de «enganchados» a todo tipo de drogas en nuestra ciudad. La Asociación de Prevención y Ayuda al Toxicómano (PRETOX) considera que en Toledo no existen suficientes unidades de desintoxicación, lo que se constata por el número de consultas y demandas que recibe la asociación casi a diario. «Ayer nos llamó la madre de un chico que estaba enganchadísimo y no pudimos ingresarlo en ningún sitio porque la única cama que existe en el Psiquiátrico siempre está ocupada. Un joven con el «mono» no puede esperar 15 días para desintoxicarse. Ultimamente, parece que hay menos droga en la calle porque recibimos más demanda de ayuda, es urgente una solución», ha manifestado el portavoz de la Asociación de Prevención y Ayuda al Toxicómano.

# Marco legal de las drogas

Eugenio LOPEZ LOPEZ



En el Salón de actos de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha pronunció ayer una conferencia Eugenio López López Presidente de la Unión Española de Asociaciones de Asistencia al Toxicómano (UNAT) e Inspector Fiscal de la Fiscalía General del Estado y Colaborador de EL DIA DE CUENCA y de EL DIA DE TOLEDO

Comenzó su intervención manifestando que trataría el marco legal de la Droga desde el Código Penal, Legislación Tutelar de menores, Disposiciones Militares, Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y Legislación Penitenciaria.

En relación con las disposiciones del Código Penal señaló que estando en las Cortes Generales el proyecto de reforma del Artículo 344 que castiga el tráfico de drogas y otras actividades relacionadas con las mismas hacía referencia al «Cultivo, Elaboración, Tráfico» o cualquier otro modo de promoción, favorecimiento o facilitación de «Drogas Tóxicas, estupefacientes o sustancias Psicotrópicas».

Las penas que se imponen según el artículo 344 varían conforme se trate de drogas «que causen grave daño a la salud, como la heroína, cocaína, el LSD el Extasis o el Crack, y de otro tipo de drogas como los derivados del Cannabis, Marihuana, Hachís o aceite de hachís. En el primer caso, las condenas pueden alcanzar los 8 años de prisión mayor y en el segundo la de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor.

Como subtipos agravados, se contemplan en la Ley en el artículo 344 bis a) cuando las drogas se faciliten a menores de 18 años, se introduzcan en centros docentes, en centros y establecimientos militares o establecimientos penitenciarios; cuando se proporcionen en establecimientos abiertos al público por los responsables o empleados; cuando se trate de cantidades importantes (1.000 gramos de hachís ó 60 a 80 gramos de cocaína y heroína), cuando se suministren a personas sometidas a tratamiento o deshabituación; cuando las drogas estén adulteradas; cuando se trate de una organización o cuando el traficante sea Autoridad, Facultativo, Funcionario Público, docente o educador. En estos supuestos las penas pueden alcanzar los 14 años y 8 meses, cuando se trate de drogas que causen grave daño a la salud y hasta los 10 años en los demás casos.

Cuando estas conductas sean de extrema gravedad o cuando se trate de los jefes de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, las penas pueden ser hasta 23 años y 4 meses en el primer caso y hasta 14 años y 8 meses en el segundo.

Destacó la innovación que representa el artículo 93 bis, que permite dejar en suspenso la condena, cuando sea hasta 2 años la impuesta para los delincuentes que sean toxicómanos y desean rehabilitarse.

Paso a examinar después las normas aplicables a los menores de 16 años que quedan sometidos a los jueces de menores y de los 16 a 18 que se les disminuye las penas, por ser una circunstancia atenuante privilegiada. También indicó que se puede imponer las penas de inhabilitación y el comiso de los efectos y entre ellos los vehículos, buques, aeronaves y cuantos bienes se obtuvieron o provengan del delito.

En cuanto a los Drogadictos, si son meros consumidores, no se les puede imponer pena alguna por tratarse de autoconsumidores, y si su inteligencia o su voluntad o ambas están afectadas, pueden quedar exentos de penas o disminuir las mismas pudiendo ser sustituida la pena por el internamiento en centros especiales de rehabilitación.

En lo concerniente a la Legislación Militar, señaló que el consumo de drogas puede ser delito si se realiza en acto de servicio, falta grave si se hace durante el servicio o con habitualidad y falta leve si el consumo se realiza visitando el informe, en Acuartelamientos, Bases, Buques o Establecimientos Militares.

Examinó la situación en la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y finalmente en la Legislación Penitenciaria, en la que el consumo de drogas o estupefacientes constituye falta grave.

A continuación se sometió a las preguntas de los asistentes.

